el Nauarro Bula Con la solemnidad y Seneracion que se Requiere; y Sauiendola oydo, y ouedezido Con el debido Recimiento, en su Cumplimiento Acordó Seconcurra a dho Rezimiento Con la Solemnidad que siempre lo a echo, y para las disposiciones que ean de Sacer. Nombró por Comisario al S.r Don Geronimo Navarro Rexidor, y Selibran treinta y Seis R.s a los porteros de Sla Capa, los quales de ataua le, que entregara el S.r Jurado D.n Basilio Solome Sria deposi tario de Sros pros Con este acuerdo. Rub.o

que se benda al fiado la Sra nada del Rosario. = El Señor D.n Ignacio Romo Rexidor y Patron del Rosario, dio quenta a la Ziudad de la grande perdida que Sepuede temer Con la Senada Prevenida para el anasto pu.co en dho posito. Respecto de starla bendiendo en la Puerta del Los particulares Vezinos y forasteros a mucho menos precio, que el que le tiene de Costa, y que para Remediar Stos Conuiene es de dictamen Ziudad toda la dha Senada se benda al fiado a Personas Seguras que lo Soliziten, a precio de Veinte y quatro R.s Cada fanega, obligandose a satisfazer Su Valor para el dia de S.n Juan del Junio desteaño; Con lo qual, no solamente Sera estos Conueniente, Sigue se Utilizan los Vezinos, que tanecesidad tie. Los tiene en Suma Estrechez; y la Ziudad Sauiendolo oydo, y la Razon tan Justa, que propone el S.r D.n Ignacio; Acordó que se esse cute, segun y en la forma que lo dessa Expresado, para lo qual le dio toda la Comision y facultad que se Requiere:

Sobre que se benda el trigo que queda en Andaluzia. = El Señor Don Ignacio Romo; Rexidor y Patron dispo to, dixo que En atencion a la poca saca de Trigo que a ben para dexos para el anasto Publico, es de dictamen, que Con Siet mill fanegas que callan en este posito, Como de Requisito en Pelez abra Suficiente porcion asta la futura Cosecha, y que estando Sr. Conduzir Considerables partidas del prevenido en los Pnos dhos doua y Saen; y siendo la costa de Conduzirlo, tan Exzesiua, se haze y Impracticable el Veneficio que se deuea Logren los Vezinos en este anasto, especialmente quando se Experimenta que el Trigo se bende por particulares Vezinos y forasteros, en la puerta del Posito apre cio de quarenta y quatro R.s Pagando de Sinquenta y quatro el Comprado Por dha Ziud; y Siendo la dha Venta